



DECRETO N° 0388

NEUQUÉN, 26 MAR 1999

VISTO:

El Expediente TMF N° 16289 –Año 1997 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito de la Subsecretaría de Programación y Control de Gestión, eleva Acta Contravencional N° 013228, de fecha 13 de junio de 1997, por la cual se constató el rodado Fiat Duna, Patente SCS 705, estacionado en ochava obstruyendo giro vehicular en Alberdi y Diagonal 25 de Mayo de esta ciudad;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Código Municipal de Faltas, la imputada no compareció en el término legal establecido;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta siendo la señora MAZA VERGARA ROSA responsable de la violación a las normas de Tránsito, según lo establece el Artículo 162º) de la Ordenanza Municipal N° 3149;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de Pesos Cien (\$ 100.-), dentro del término de tres días hábiles (Artículo 372º) del Código de Faltas), con más la suma de \$ 5 (Pesos Cinco), en concepto de costas;

Que habiendo sido notificada la encartada en tiempo y forma, presenta recurso de apelación recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas con fecha 05 de agosto de 1998, solicitando se le permita formular descargo por la infracción citada, debido a que desconocía la situación planteada, por cuanto la notificación que se pudo haber cursado en su momento no llegó a su poder por no residir en el domicilio a la cual fue dirigida, siendo su actual domicilio Antártida Argentina N° 338, adjuntando fotocopia del contrato de alquiler;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su
...2º///


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se expide a través del Dictamen N° 095/99 manifestando que lo alegado por la imputada no desvirtúa el cargo formulado atento que a fs. 8 fue notificada, por lo que aconseja rechazar el recurso interpuesto y confirmar la sentencia de fs. 6 en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **Maza Vergara Rosa**, de acuerdo a lo sugerido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen N° 095/99.-

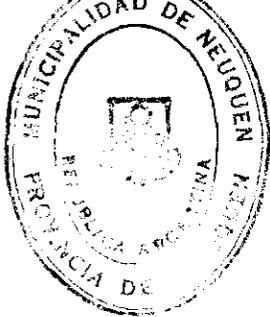
Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el señor Juez de Faltas bajo Expediente TMF N° 16289 -Año 1997 -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1).-

Artículo 3º) REMITIR los actuados al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado ----- N° 1- a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-
MEE.-

ES COPIA.-



FDO) JALIL
HUMAR.-


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén